



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 177 -2023-RASS  
Santiago de Surco, 04 AGO. 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El DS N° 2241742023, el Memorándum N° 681-2023-SGECTD-GDS-MSS y los Informes Nros. 421 y 480-2023-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, el Memorándum N° 598-2023-SGT-GAF-MSS de la Subgerencia de Tesorería, los Memorándums Nros. 514 y 580-2023-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 562-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: *“Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector”;*

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias establece que: *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”;*

Que, mediante DS N° 2241742023 del 06.06.2023, Meredith Cristhie Hernández Valladares solicita la devolución de dinero, según consta en el Recibo N° 11209012 de fecha 02.05.2023, por el importe total de S/.100.00, concerniente al pago por concepto del taller 3D para animación y videojuego, el cual no se realizó por falta de participantes;

Que, con Memorándum N° 598-2023-SGT-GAF-MSS del 22.06.2023, la Subgerencia de Tesorería en atención al Memorándum N° 681-2023-SGECTD-GDS-MSS, del 21.06.2023 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, otorga la verificación y confirmación del pago realizado en el Sistema de Caja SATTI, con el Recibo N° 11209012, por concepto de inscripción de taller de 3D, para animación y videojuego, por la suma de S/ 100.00;

Que, mediante los Informes Nros. 421 y 480-2023-SGECTD-GDS-MSS de fechas 23.06.2023 y 18.07.2023, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, informa que el taller de 3D, para animación y videojuego no se llevó a cabo;

Que, con Memorándums Nros. 514 y 580-2023-GDS-MSS de fechas 27.06.2023 y 18.07.2023 la Gerencia de Desarrollo Social, remite lo actuado para la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 562-2023-GAJ-MSS del 21.07.2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del sustento legal y de lo actuado se observa, que no se ha realizado ningún acto administrativo o prestado algún servicio por parte de la Municipalidad, en función del importe pagado por concepto de taller de 3D, para animación y videojuego, opinando que corresponde la devolución de la suma de S/ 100.00, solicitada por la recurrente Meredith Cristhie Hernández Valladares;

Estando a lo expuesto, conforme a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al artículo 1267° del Código Civil, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 6°, 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



## Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 02 DE LA RESOLUCIÓN N° 177 -2023-RASS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** la devolución de pago solicitada por **MEREDITH CRISTHIE HERNÁNDEZ VALLADARES**, por la suma de Cien y 00/100 Soles (S/ 100.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la parte interesada la presente resolución para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
Leydith Valverde Montalva  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

  
Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde

